

CUESTIONARIO REVISADO SOBRE FORMAS ACTUALES DE PROTECCIÓN DE
LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES MEDIANTE PROPIEDAD INTELECTUAL
COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS
TRADICIONALES Y FOLCLORE

JULIO DE 2002

Antecedentes

1. En la primera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, ("el Comité"), celebrada en Ginebra del 30 de abril al 3 de mayo de 2001, los miembros respaldaron la iniciativa de recabar, comparar, y evaluar información relativa a la protección de que son objeto los conocimientos tradicionales en el sistema de propiedad intelectual y al alcance de dicha protección, así como de determinar los elementos de la materia concertada que deben ser objeto de protección adicional. En el documento WIPO/GRTKF/IC/2/5 se establece como plazo provisional el 15 de octubre de 2001. El documento WIPO/GRTKF/IC/2/9, que se distribuyó antes de la segunda sesión celebrada en Ginebra del 10 al 14 de diciembre de 2001, contenía un estudio de las respuestas así como un análisis preliminar y varias conclusiones. Dado el relativamente reducido número de respuestas recibidas dentro del plazo inicial (23), el Comité decidió, en su tercera sesión, ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2002. En el documento WIPO/GRTKF/IC/3/7, que fue presentado en la tercera sesión del Comité, celebrada del 13 al 21 de junio de 2002, se actualiza y completa la información preliminar y las conclusiones, y se recogen las 25 respuestas adicionales recibidas hasta la fecha.
2. El documento WIPO/GRTKT/IC/3/7 contiene información sobre cómo algunos miembros del Comité han recurrido a los mecanismos actuales de propiedad intelectual para proteger los conocimientos tradicionales. En el documento se exponen también los elementos de los sistemas de protección *sui generis* que varios Miembros del Comité ya han adoptado o están siendo objeto de estudio para una futura adopción. Por último, el documento examina brevemente algunos aspectos de la legislación actual en materia de propiedad intelectual considerados por algunos miembros como deficiencias que dificultan una protección adecuada de los conocimientos tradicionales. En el documento se disipaban también algunas de esas percepciones, sobre todo las relacionadas por lo general con el concepto de "dominio público".
3. Dado que el documento WIPO/GRTKF/IC/3/7 fue elaborado como un estudio de prácticas, no se invitó al Comité a llevar a cabo tareas específicas. No obstante, al presentar el documento al Comité, la Secretaría sugirió que podía ser útil y no requeriría recursos adicionales dejar el documento "abierto" con el fin de que los miembros que todavía no hubieran respondido a las preguntas pudieran hacerlo y se pudiera completar así la información recibida hasta el momento. Los miembros que ya hubiesen respondido a algunas preguntas podrían también actualizar la información proporcionada e incluir copias de las leyes y reglamentos y de las decisiones judiciales definitivas y resoluciones administrativas de

aplicación general de que disponen en relación con los conocimientos tradicionales. Igualmente la Secretaría propuso simplificar las preguntas contenidas en el documento WIPO/GRTKF/IC/2/5 de forma que reflejaran únicamente los aspectos esenciales de las tres principales cuestiones objeto de estudio en el documento WIPO/GRTKF/IC/3/7, que son las que se recogen en los dos cuadros del Anexo 1 (es decir, medidas relativas a la utilización de los mecanismos existentes; medidas relativas a la consideración y/o creación de mecanismos *sui generis*; y limitaciones observadas en la aplicación de los mecanismos actuales).

4. En la tercera sesión, los miembros aprobaron la invitación del Presidente de formular cualquier observación a las preguntas planteadas en el cuestionario sobre formas actuales de protección de los conocimientos tradicionales mediante propiedad intelectual (OMPI/GRTKF/IC/2/5) a más tardar, a finales del mes de junio. La Secretaría distribuiría entonces una lista de preguntas simplificadas en las que se tendrían en cuenta dichas observaciones, de haberlas. Sobre la base de las respuestas y de otras aportaciones, la Secretaría elaboraría una versión actualizada del documento OMPI/GRTKF/IC/3/7¹. En fecha 30 de junio de 2002, la Secretaría no había recibido ninguna observación a las preguntas contenidas en el documento OMPI/GRTKF/IC/2/5.

5. A continuación figura el cuestionario simplificado tal y como fue propuesto por el Presidente y aprobado por los miembros.

6. Se invita a los miembros a responder a las preguntas del cuestionario antes del 30 de septiembre de 2002. Se invita igualmente a aquellos miembros que ya hayan respondido al cuestionario anterior a que completen y/o actualicen dichas respuestas².

Lista de preguntas
sobre formas actuales de protección de los conocimientos tradicionales
mediante propiedad intelectual

a) ¿Contemplan las normas actuales de su legislación de propiedad intelectual la protección de los conocimientos tradicionales?

b) Si su respuesta a la pregunta a) es sí, ¿se protegen en su país los elementos de los conocimientos tradicionales mediante las normas de propiedad intelectual de que dispone actualmente (como patentes, marcas, marcas de certificación y marcas colectivas, derechos de obtentor, indicaciones geográficas, etc.)?

¹ Véase OMPI/GRTKF/IC/3/17 Rev., de 21 de junio de 2002 (Informe de la tercera sesión del Comité), párrafo 307.

² Se debería tener presente que para los efectos de las futuras misiones exploratorias de la OMPI sobre la experiencia adquirida por algunos miembros en la utilización de los mecanismos existentes de protección de los conocimientos tradicionales mediante propiedad intelectual, tal y como aprobó el Comité (véase Informe, párrafos 162 y siguientes), la Secretaría seleccionará varios de los miembros que hayan respondido afirmativamente a la pregunta 1) del documento OMPI/GRTKF/IC/2/5 o a la pregunta 2) del Anexo del presente documento.

c) Si su respuesta a la pregunta e) es sí, sírvase explicar mediante ejemplos concretos de qué forma se han utilizado las normas de propiedad intelectual actualmente disponibles para proteger los conocimientos tradicionales.

d) ¿Cuáles de los siguientes elementos o normas de la actual legislación de propiedad intelectual considera usted que son limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales?:

- | | |
|--|--------------------------|
| (i) novedad u originalidad; | <input type="checkbox"/> |
| (ii) actividad inventiva/no evidencia; | <input type="checkbox"/> |
| (iii) fijación; | <input type="checkbox"/> |
| (iv) carácter informal del conocimiento tradicional ³ ; | <input type="checkbox"/> |
| (v) creación individual en oposición a creación colectiva; | <input type="checkbox"/> |
| (vi) duración de la protección; | <input type="checkbox"/> |
| (vii) otras; | <input type="checkbox"/> |
| (viii) sin limitaciones. | <input type="checkbox"/> |

e) ¿Existen en su país leyes, reglamentos, o disposiciones administrativas de aplicación general que establecen un sistema de protección específica de los conocimientos tradicionales mediante propiedad intelectual adaptado a sus características (es decir, un sistema *sui generis*)?

f) Si su respuesta a la pregunta e) es sí, sírvase explicar de qué forma dichas leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de aplicación general que establecen un sistema de protección específica de los conocimientos tradicionales mediante propiedad intelectual adaptado a sus características (un sistema *sui generis*)

- i) definen y/o determinan los objetivos de política de la protección;
- ii) determinan la materia objeto de protección (alcance de la protección);
- iii) establecen los criterios que se utilizan para determinar la materia objeto de protección;
- iv) determinan el titular de los derechos;
- v) determinan qué derechos se conceden, incluidas las excepciones;
- vi) establecen los procedimientos y formalidades, de haberlos, para la adquisición y el mantenimiento de los derechos concedidos;

³ Esta deficiencia, observada por Francia, Nueva Zelandia y Viet Nam en sus respuestas al cuestionario distribuido en el documento OMPI/GRTKF/IC/2/5 (véase el documento OMPI/GRTKF/IC/3/7), apunta al hecho de que los titulares de conocimientos tradicionales no poseen por lo general la información científica necesaria para obtener protección en virtud de los sistemas actuales, como el sistema de patentes. Por ejemplo, los titulares de conocimientos médicos tradicionales saben cómo preparar extractos y pociones de forma coherente y constante, pero no conocen las fórmulas químicas ni saben aislar las moléculas activas.

- vii) establecen procedimientos de observancia para permitir una acción eficaz frente a la infracción de los derechos en materia de conocimientos tradicionales;
 - viii) determinan cómo se extinguen y agotan los derechos (incluida la anulación o revocación de cualquier registro);
 - ix) prevén la interacción entre el sistema *sui generis* y las normas actuales de propiedad intelectual, sobre todo cuando ambos sistemas se superponen o se complementan entre sí.
- g) Si su respuesta a la pregunta e) es no, ¿se contempla en su país la creación de un sistema de protección de los conocimientos tradicionales especialmente adaptado a sus características (un sistema *sui generis*)? En caso afirmativo, sírvase definirlo de acuerdo con el grupo de elementos contenidos en la pregunta f).
- h) Si su respuesta a la pregunta e) o g) es sí, sírvase proporcionar a la Secretaría una copia de la legislación promulgada o de los proyectos de ley correspondientes.

[Fin del cuestionario]